



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 10031

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 0026/2010

OFICIO NÚMERO 11/OIC/RS/ 2644 /2010

México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil diez.

2011 EN 12 AM 10:22  
INSTRUMENTAL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA S.E.P.

RESULTANDO

1.- Que el diecisiete de diciembre de dos mil diez, se recibió en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública escrito de inconformidad en contra del Acta de Fallo, correspondiente a la Adjudicación Directa número 138/10 (expediente 506) para la adquisición de setenta y seis mil quinientas setenta y seis tarjetas electrónicas de despensa de fin de año emitida por la Secretaría de Educación Pública, promovido por el C. [REDACTED], Representante Legal de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada y simple para su cotejo del instrumento notarial número noventa y cuatro mil novecientos treinta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número ciento veinticinco del Distrito Federal Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número ciento treinta y siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la [REDACTED], autorizando para los mismos efectos al C. [REDACTED] asimismo anexa copia simple de la siguiente documentación: 1) Acta de Fallo, 2) Contrato marco y Anexo suscrito el veintinueve de noviembre de dos mil diez y 3) Acta de Fallo y Notificación de la Adjudicación Directa para la adquisición consolidada de vales de despensa de fin de año dos mil diez, para el personal del ISSSTE con número de procedimiento trescientos cuarenta y ocho, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública está facultado para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 65, 67 fracción I, y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3 Apartado D, 80 fracción I numerales 4, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 último párrafo, 47, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que es procedente acordar y se:

[REDACTED]

10032



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 0026/2010

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito y documentos antes descritos, se ordena se integren al expediente de inconformidad número 0026/2010 que le corresponde en el Libro Electrónico de Gobierno que al efecto lleva esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, a través de la página web; por reconocida la personalidad de la accionante en términos de la copia certificada del instrumento notarial número noventa y cuatro mil novecientos treinta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número ciento veinticinco del Distrito Federal Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número ciento treinta y siete a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, documento del cual se ordena su devolución previo cotejo que se realice del mismo y razón que por su recibo asiente el promovente, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y por autorizado para los mismos efectos al C. [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Que en el escrito que aquí se acuerda refiere que se inconforma en contra del Acta de Fallo, correspondiente a la Adjudicación Directa número 138/10 (expediente 506) para la adquisición de setenta y seis mil quinientas setenta y seis tarjetas electrónicas de despensa de fin de año emitida por la Secretaría de Educación Pública, observando esta Resolutora que anexa copia simple del Acta de Fallo de catorce de diciembre de dos mil diez, Contrato marco y Anexo suscrito el veintinueve de noviembre de dos mil diez y Acta de Fallo y Notificación de la Adjudicación Directa para la adquisición consolidada de vales de despensa de fin de año dos mil diez, para el personal del ISSSTE con número de procedimiento trescientos cuarenta y ocho, sin embargo es de señalar a la accionante que el artículo 65 fracciones I, II, III, IV, V, de la Ley de la Materia, refiere los supuestos en los que procede una inconformidad ante este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, aclarando que las mismas se promueven sólo en contra de actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, no así respecto de las adjudicaciones directas que se realizan con fundamento en los artículos 17, 41 fracción XX y 14 de su Reglamento.

Por los motivos antes expuestos, esta Autoridad Administrativa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 67 fracción I, y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina desechar de plano la presente inconformidad en contra del Acta de Fallo, correspondiente a la Adjudicación Directa número 138/10 (expediente 506) para la adquisición de setenta y seis mil quinientas setenta y seis tarjetas electrónicas de despensa de fin de año, emitida por



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

70033

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 0026/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

la Secretaría de Educación Pública, promovida por el C. [REDACTED], Representante Legal de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., por manifiestos motivos de improcedencia, en la especie, porque intenta ser presentada en contra del fallo de una Adjudicación Directa, como lo es la Adjudicación Directa por ser un acto diverso a los establecidos en el artículo 65 de la multicitada Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 71 párrafo primero con relación al 65 y 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha por improcedente el escrito de conformidad promovido por el C. [REDACTED], Representante Legal de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. [REDACTED] Representante Legal de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

PARA: C. [REDACTED], Representante Legal de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.- [REDACTED] Presente.

c.c.p.- Oficina del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Presente.

AJSRB/AACH/SPL  
FOLIOS NÚMEROS: 016221.

"En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprimió la información clasificada como reservada y confidencial."